



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente,	5,00
Id. id. atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Viernes 11 de junio de 1976

Núm. 70

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 2.ª Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª zona de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los semestres que se indican, figuran los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. En citadas relaciones dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fecha que se expresa, la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial, en el plazo de quince días, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el ar-

tículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Avenida República Argentina, número 16, en planta, bien por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado y designen domicilio en esta Zona para oír las reclamaciones a que hubiera lugar en la tramitación del expediente, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Municipio: FUENTES DE NAVA

Concepto: Seguridad Social Agraria.

Año 1975.

Providencia de apremio: 6-12-1975.

23-23 Religiosas Agustinas Rec., 657 pesetas por principal.

2-10 Cecilia Alonso Sevilla, 533 pesetas por principal.

3-12 Brígida Bello González, 471 pesetas por principal.

5-22 Francisco Castrillo Revilla, 1.797 pesetas por principal.

7-17 Zósimo Díez Alonso, 1.650 pesetas por principal.

7-19 Toribio Díez Alvarez, 395 pesetas por principal.

8-02 Crisantos Díez Díez, 406 pesetas por principal.

8-06 Guadalupe Díez García, 1.360 pesetas por principal.

9-14 María García Calvo, 418 pesetas por principal.

9-18 Jesús García Castro, 383 pesetas por principal.

10-01 Teodoro García Crespo, 804 pesetas por principal.

11-03 Heliodoro Gutiérrez Martín, 472 pesetas por principal.

11-16 Segundo Herrador Rosa, 718 pesetas por principal.

11-25 Jesús Herrán Herrán, 808 pesetas por principal.

12-04 Leoncio Herrán Santiago, 623 pesetas por principal.

14-11 María León Díez, 384 pesetas por principal.

19-22 Claudia Monge Torre, 1.397 pesetas por principal.

19-23 Delfino Monge Torre, 1.240 pesetas por principal.

20-14 Félix Neira Martín, 420 pesetas por principal.

21-21 Santiago Paredes Baquerín, 1.284 pesetas por principal.

23-03 Federico Prieto Cano, 493 pesetas por principal.

23-19 Arturo Redondo Martín, 900 pesetas por principal.

24-25 Antonio Rodríguez Herrán, 338 pesetas por principal.

24-06 Abilio Rodríguez Paredes Hm., 502 pesetas por principal.

25-27 Raimundo Ruiz Sahagún, 368 pesetas por principal.

28-06 Pablo Santos Díez, 337 pesetas por principal.

28-21 Francisco Seco Torres, 525 pesetas por principal.

29-20 Amparo Tartilán Otaduy, 882 pesetas por principal.

29-22 Estanislao Tartilán Otaduy, 1.239 pesetas por principal.

29-23 Juana Tartilán Otaduy, 737 pesetas por principal.

29-25 Primitivo Tartilán Otaduy, 458 pesetas por principal.

30-16 Manuela Tazo Matía, 395 pesetas por principal.

30-26 Julio Torío Martín, 1.012 pesetas por principal.

32-02 Macario Vega León, 390 pesetas por principal.

Municipio: FUENTES DE NAVA

Concepto: Urbana. Año 1975.

Providencia de apremio: 6-12-1975.

30-06 Arcillera de Campos, San Pelayo, 6, 380 pesetas por principal.

30-12 El mismo, San Pelayo, 6, 5.092 pesetas por principal.

12-12 Emiliano Carrasco González, Cruz, 6, 472 pesetas por principal.

4-11 Zósimo Díez Alonso, En el Municipio 69, 350 pesetas por principal.

34-01 El mismo, Zorita, 3, 3.392 pesetas por principal.

33-14 Angela Martín Matía, Vega, 16, 314 pesetas por principal.

27-05 Orencio Mesa Santiago, Rosario, 4, 2.484 pesetas por principal.

3-18 Rodríguez Camino C. y S., En el Municipio 58, 394 pesetas por principal.

4-12 Licinio Tartilán Rodríguez, En el Municipio 70, 58 pesetas por principal.

20-05 El mismo, Mayor, 2, 2.320 pesetas por principal.

36-14 Román Santiago Prieto, Huertos, 2, 2.178 pesetas por principal.

17-07 Santiago Sevilla G. y Hnos., Hoyo Cárcel, 12, 1.852 pesetas por principal.

17-08 Santiago y Guillermo Her. Hoyo Cárcel, 14, 3.350 pesetas por principal.

17-05 Santiago y Guil. Sevilla H., Hoyo Cárcel, 8, 668 pesetas por principal.

2-07 Estanislao Tartilán Otaduy, En el Municipio 28, 48 pesetas por principal.

34-04 La misma, Zorita, 7, 1.884 pesetas por principal.

30-10 J. J. 4 J. Torío Tartilán, San Pelayo, 4, 1.148 pesetas por principal.

30-11 El mismo, San Pelayo, 5, 2.162 pesetas por principal.

Municipio: FUENTES DE NAVA

Concepto: Rústica. Año 1975.

Providencia de apremio: 6-12-1975.

1-22 Francisco Castrillo Revilla, 702 pesetas por principal.

2-02 Zósimo Díez Alonso, 664 pesetas por principal.

5-01 Claudia Monge Torre, 450 pesetas por principal.

5-02 Delfino Monge Torre, 472 pesetas por principal.

Palencia 3 de marzo de 1976.—El Recaudador, Carlos García Rivero.

735

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Cruz Palacios Nieto.
FINALIDAD. — Suministro de energía para riegos en Castrillo de Onielo.

CARACTERISTICAS. — Derivación de 179 metros de longitud de línea aérea a 13,8 KV. y centro de transformación de 75 KVA.

PRESUPUESTO. — 428.086,— ptas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 29 de mayo de 1976. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1607

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 53 de 1973, a instancia de don Aquilino Gómez Guijas, representado por el Procurador señor Tinajas Lago, contra don Saturnino Fernández Rubio, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Palencia, General Goded, número 31, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 957.399 pesetas de principal, 3.339 pesetas de gastos de protesto y 200.000 pesetas para intereses y costas sin perjuicio, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública su-

basta, por tercera vez y término de veinte días, lo siguiente:

Un local comercial en planta baja, que tiene una superficie útil de 166,13 metros cuadrados, con acceso directo desde la calle. Es anejo a este local el local en sótano, situado debajo del mismo, al que se accede desde el indicado local en planta baja por una escalera de bajada que arranca desde tal local, cuyo sótano tiene una superficie útil de 154,01 metros cuadrados. Habiendo sido valorado todo ello en la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y UNA MIL TRESCIENTAS VEINTE (5.231.320) PESETAS.

CONDICIONES:

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a las DOCE HORAS, sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que los bienes, a instancia del actor, salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida del inmueble, antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en la forma que determina la regla 5.^a del artículo 140 del vigente Reglamento Hipotecario.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia a cinco de junio de mil novecientos setenta y seis. — E./ José Redondo Araoz.—El Secretario, Joaquín Loste.

1678

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 113 de 1976, a instancia de don Anastasio Atienza Martín, mayor de edad, casado, agricultor y con domicilio en Castromocho, sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de su primo carnal don Moisés Atienza del Valle, vecino de Palencia, fallecido en esta ciudad, en estado de soltero, el 14 de marzo del presente año 1976, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, habiendo fallecido con anterioridad los padres del mismo, don Valentín Atienza Atienza y doña María Antonia del Valle Díez.

Por medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Palencia a dos de junio de mil novecientos setenta y seis. — José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.. 1679

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de los corrientes, aprobó las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, para la exacción de contribuciones especiales por beneficio y por razón de las obras del "Primer Plan de Urbanización de la ciudad de Palencia".

1. Alumbrado público en la Avda. de León, Avda. de Asturias, Simón Nieto, Avda. de Madrid, Gran Avenida, Pintor Oliva y adyacentes, Avda. de Santander y Barrio de San Antonio.

2. Urbanización de las calles de Nuestra Señora de la Esperanza, Antonio Maura, Panaderas, San Bernardo y Menéndez Pelayo.

3. Alumbrado de las calles Alfonso X, Comandante Velloso, José Antonio, Nuestra Señora de los Angeles, Casco Antiguo (primer sector) y Casco Antiguo (segundo sector).

4. Obras de saneamiento de Allende el Río.

5. Obras de urbanización del Barrio de la Puebla y calle Colón.

6. Obras de urbanización de las calles de Avda. de Asturias, Barrio San Antonio, López-Francos, Fernández de París, Agustina de Aragón y Balmes (prolongación).

7. Obras de pavimentación de las calles de Francisco Pizarro, Padre Claret, Obispo Fonseca, Batán de San Sebastián, José Antonio y Mayor.

Los respectivos expedientes se encuentran de manifiesto en esta Intervención, por término de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones por los legítimamente interesados.

Palencia 5 de junio de 1976.—El Alcalde, Víctor Manuel Illera Paisán. 1677

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º - 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Marcos Revilla Serna, ha solicitado licencia para instalar un tanque de gasoleo de 15.000 litros de capacidad, para servicio de calefacción y agua

caliente del Hostal sito en Avda. de José Antonio, número 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 28 de mayo de 1976.—El Alcalde, Rafael Ruiz González. 1635

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º - 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Bulnes Alonso - Villalobos, ha solicitado licencia para instalar un tanque de gasoleo de 5.000 litros de capacidad, para servicio de calefacción y agua caliente a su finca urbana denominada "La Parrilla".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 28 de mayo de 1976.—El Alcalde, Rafael Ruiz González. 1636

BAÑOS DE CERRATO

Recaudación Municipal

EDICTO

Cobranza en vía voluntaria de los recibos girados por consumo de agua potable y recogida de basuras, correspondiente a los meses de marzo y abril de 1976

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de aguas y recogida de basuras, que por la recaudación municipal se intentará el cobro a domicilio durante los días comprendidos entre el 15 de junio al 15 de abril, ambos inclusive, de los recibos correspondientes al bimestre marzo-abril de 1976.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otra circunstancia no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, pueden hacerlo en estas oficinas municipales, durante dicho período voluntario.

Transcurrido el 15 de junio, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas municipales desde el día 16 al 31 de julio de 1976, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del cinco por ciento, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado el plazo de prórroga mencionado sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el re-

cargo del veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155, número 1, del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales.

Venta de Baños 7 de junio de 1976. — El Alcalde (ilegible). 1666

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calzada de los Molinos 4 de junio de 1976.—El Alcalde (ilegible). 1676

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones de la subasta para contratar las obras de reforma y ampliación del alumbrado público en las plazas Conde de Garay y Santa Ana y en la avenida de María Auxiliadora, de esta ciudad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a partir del siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Herrera de Pisuerga 7 de junio de 1976.—El Alcalde (ilegible). 1673

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de construcción de veintisiete panteones en el Cementerio municipal, bajo las siguientes condiciones:

TIPO DE LICITACION. — Trescientas cincuenta mil ochocientos once pesetas, a la baja.

DURACION DE LAS OBRAS. — Dos meses a partir del acta de replanteo.

FORMA DE PAGO. — Contra certificación facultativa y previo los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

GARANTIA PROVISIONAL. — Dos por ciento del tipo de licitación.

GARANTIA DEFINITIVA. — Cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES FACULTATIVAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS. — Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

APERTURA DE PLIEGOS. — En el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine la presentación de los mismos, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones optando a la subasta, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, se ajustarán, en lo esencial, al siguiente modelo de proposición:

Don, de ... años, estado, profesión, provisto de D. N. I. número, expedido el día ... de de, en (.....), con carnet de empresa con responsabilidad número, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de veintisiete panteones en el Cementerio municipal de Osorno, con sujeción estricta a mencionadas condiciones facultativas, en la cantidad de pesetas (en letra), o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas (en letra).

Adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de siete mil dieciséis pesetas como garantía provisionel exigida y también acompañando declaración de no estar afectado de incapacidad.

Lugar, fecha y firma.

Osorno la Mayor 29 de mayo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1630

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedraza de Campos 3 de junio de 1976.—El Alcalde, Fidel Vallejo.

1668

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Anunciando a información pública, por término de quince días hábiles del expediente para la permuta de una finca rústica, propie-

dad de este Municipio, al pago del Carril, por una servidumbre de paso para el Prado del Salgüeral, de propiedad municipal, en una cantidad de 12.830 metros cuadrados, cuyos detalles, valoración y demás obran en el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, para su elevación al Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con el número 4 del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villamartín de Campos 1 de junio de 1976.—El Alcalde, B. Moro.

1675

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamartín de Campos 8 de junio de 1976.—El Alcalde, B. Moro.

1674

VILLAMORONTA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamoronta 8 de junio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1672

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos

municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Respanda de la Peña

1664

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976.

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Quintanilla de la Cueva

1665

Anuncios particulares

CAJA RURAL COMARCAL DE SALDAÑA

Anuncio de Asamblea General Ordinaria con carácter de Extraordinaria

El Consejo Rector de esta Entidad Cooperativa, en cumplimiento de lo que disponen sus Estatutos Sociales, convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria que, con el carácter de Extraordinaria, se celebrará en el Salón de Actos de esta Entidad, Huertas, 1, de esta villa, en primera convocatoria a las once horas del día 20 de junio de 1976 y, en su caso, en segunda convocatoria, a las doce horas del mismo día y en el mismo lugar, a fin de deliberar y resolver según el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
 - 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados del ejercicio de 1975 y distribución de los mismos.
 - 3.º Modificación de los artículos 24, 28, 30, 39, 45 y 54 de los Estatutos Sociales.
 - 4.º Informes y propuestas.
 - 5.º Renovación estatutaria de cargos Rectores.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Saldaña 10 de junio de 1976.—El Presidente, Alejo Andrés Ibáñez.

1680